



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 11 de Julio del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de Julio del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 396-2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 11 de Julio del 2023.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto, el **Oficio N° 377-2023-UPG-FIEE**, del Dr. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas, **Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica**, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 10 de febrero de 2023, en la que remiten el proyecto **DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para su aprobación por el Consejo de Escuela de Posgrado.

### CONSIDERANDO:

Que el **Art. 47 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao modificada el 28 de junio 2022** establece que: La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.

Que el **Art. 203° inciso 203.8 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que; El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: "Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación los currículos y planes de estudio, elaborados por las Unidades de Posgrado de las Facultades.

Que, según el Capítulo III: LOS ESTUDIOS DE DIPLOMADO, Artículo 14° del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 319-2017-CU de fecha 21 de noviembre de 2017, establece que: "Los estudios de diplomado son estudios educativos con propósitos específicos destinados a actualizar y fortalecer las habilidades y competencias profesionales. El diplomado no es programa de segunda especialización

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de Julio del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

1. **APROBAR** el proyecto del **DIPLOMADO EN "GESTIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS"** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de la Universidad Nacional del Callao, el cual forma parte integrante de la presente resolución.
2. **ELEVAR** la presente resolución al Rectorado para conocimiento y fines consiguientes.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), Unidades de Posgrado de la UNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
**Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**  
**DIRECTOR EPG- UNAC**



  
**DR. WILMER HUAMANI PALOMINO**  
**SECRETARIO ACADEMICO**